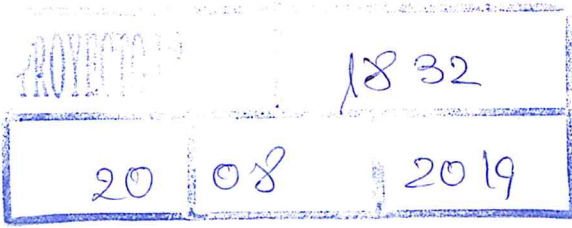




“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



Resolución Directoral N° 001914 - 2019 UGEL-H.

Huancabamba, 22 AGO. 2019

Vistos; los expedientes N° 16980, 17185-2019 y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

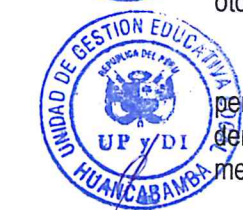
Que, mediante el expediente de vistos las servidoras Hortencia GUERRERO SAAVEDRA y Ovidia MELENDREZ RUIZ, profesoras contratadas de las II.EE. N° 1570 de Shanga y N° 14426 “Carlos Augusto Salaverry” de Tocllapite respectivamente vienen solicitando se le otorgue permiso con goce de haber una (01) hora diaria por lactancia;

Que, con Ley N° 27240 se aprueba la normativa que otorga permiso por lactancia materna, que dispone: a la madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que el hijo tenga un mínimo de 6 (seis) meses de edad;

Que, según Ley N° 27591 se promulga la Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, que en su Artículo 1° modifica la el párrafo 1.1 de la Ley N° 27240, por el siguiente texto: Artículo 1°.- Objeto de la ley, 1.1. “La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral”;

Que, con Ley N° 27403, se precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, mediante Ley N° 28731 se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 27240 “Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna” en el sentido siguiente: Artículo 1°.- Del Objeto de la Ley 1.1. “La madre trabajadora, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, 1.2. La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el



derecho establecido en el párrafo precedente, 1.3. El derecho que por la presente Ley otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto por la Especialista de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba según las Hojas de Envío correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 27240, Ley N° 27591, Ley N° 27403, Ley N° 28731. Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:


ARTICULO 1°.- OTORGAR con eficacia anticipada permiso con goce de haber por lactancia una (01) diaria, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- GUERRERO SAAVEDRA Hortencia, C.M. N° 1040776974, profesora de la I.E. N° 1570 de Shanga, a partir del 25/07/2019 al 24/12/2019, en horario de las 08.00 hrs. a las 09.00 hrs., Ref. Exp. N° 16980-2019.

1.2.- MELENDREZ RUIZ Ovidia, C.M. N° 1044970116, profesora de la I.E. N° 14426 "Carlos Augusto Salaverry" de Tocllapite, a partir del 07/08/2019 al 31/12/2019, en horario de 12.30 hrs. a las 13.15 hrs., Ref. Exp. N° 17185-2019.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique a las administradas, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE


Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

HFNS/D.UGELH
MACA/JUA
REAC/EE.RR.HH.
TOMMY